



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1141-2014-A-MDE/LC

000113

Echarati, 22 de octubre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 694-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 640-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC del Gerente de Desarrollo Económico Ing. Benito Wilfredo Salazar Lovaton, Informe N° 220-2014-CSRTSD-RO-TMA-MDE/LC del Residente del Proyecto Ing. Teófilo Marca Apaza y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección ADS N° 282-2014-CEP-MDE-LC convocado para el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina para las diferentes obras de la Municipalidad Distrital de Echarati - La Convención - Cusco, habiendo sido favorecido con la Buena Pro la empresa CONSORCIO LOAIZA CHAHUA LUCIANA/ ARIAS FARFAN AMERICO, integrado por la empresa LUCIANA LOAIZA CHAHUA con una participación del 70% y AMERICO ARIAS FARFAN con un porcentaje del 30%, representado por su Gerente LUCIANA LOAIZA CHAHUA, llegándose a suscribir el Contrato N° 084-2014-ADS.PEXyS-UL-MDE/LC en fecha 06 de junio del 2014, por un importe total de S/.20,280.00 (Veinte mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles) siendo el plazo de entrega de 02 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo la prestación del servicio de 104 días;

Que, mediante Informe N° 220-2014-CSRTSD-RO-TMA-MDE/LC del Residente del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Sector de Duchicela - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", Ing. Teófilo Marca Apaza, solicita la Resolución Parcial del Contrato N° 084-2014-ADS.PEXyS-UL-MDE/LC sobre servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, en atención a ello indica que la se encuentra paralizada desde el 15 de setiembre del 2014 a causa de la falta de disponibilidad presupuestal, por este motivo dicho servicio ya no se necesita, del mismo modo precisa que la resolución parcial será por los 2 días calendarios cuyo servicio no se hizo uso, conforme a las valorizaciones realizadas se realizó 1° y 2° pago por el servicio, cada uno por 24 días, sumando un monto total por ambos pagos S/.9,360.00, los cuales ya fueron cancelados, y respecto al 3° pago por el servicio de 14 días correspondiente al mes de agosto por la suma de S/.2,730.00, deuda que se encuentra en trámite, mediante Informe N° 640-ING-BWSL-2014-GDE-MDE/LC el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Benito Wilfredo Salazar Lovaton, solicita la Resolución Parcial del contrato en mención por los fundamentos antes descritos;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante Ley, concordante con el Artículo 167°, segundo párrafo del D.S. N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede darse en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, efectuada el análisis del expediente, se tiene que conforme al contrato se convino el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble por el periodo de 104 días calendarios, de los cuales se allego a utilizar tan solo 62 días calendarios debido a la falta de presupuesto que aquejaba la obra, motivo por el cual, la residencia vio por conveniente dejar de lado el servicio contratado, existiendo un saldo de 42 días calendarios el cual ya no se utilizara; por lo que el contrato deberá resolver parcialmente, incurriendo en la causal de caso fortuito o fuerza mayor, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 694-2014-MDE-OAJ/FTC del Directo de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina por resolución parcial del Contrato N° 084-2014-ADS.PEXyS-UL-MDE/LC, celebrado con el CONSORCIO LOAIZA CHAHUA LUCIANA/ ARIAS FARFAN AMERICO, sin responsabilidad de las partes;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RESOLUCIÓN PARCIAL, del Contrato N° 084-2014-ADS.PEXyS-UL-MDE/LC de fecha 06 de junio del 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el CONSORCIO LOAIZA CHAHUA LUCIANA/ ARIAS FARFAN AMERICO, derivada del proceso de selección ADS N° 282-2014-CEP-MDE-LC convocado para el servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina para las diferentes obras de la Municipalidad Distrital de Echarati - La Convención - Cusco, sobre 42 días calendarios no prestados el servicio, sin responsabilidad de las partes.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, vía notarial al contratista CONSORCIO LOAIZA CHAHUA LUCIANA/ ARIAS FARFAN AMERICO con la presente Resolución.

CC Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abel Fernando Muñoz Canal
DIRECTOR GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE

000119